



**PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN
PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

Enero de 2016

9

Índice

I. Introducción	1
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del marco lógico	16
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	16
a) Análisis de la población involucrada	20
b) Análisis de problemas	26
c) Análisis de objetivos	33
d) Identificación de alternativas de solución al problema	36
e) Selección de alternativa óptima	38
f) Estructura analítica del programa	42
Segunda etapa: Planificación	44
g) Matriz de indicadores para resultados	44
IV. Actividades institucionales	55
V. Cronograma de acciones sustantivas	71

69

I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), organismo público local electoral, de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es la autoridad depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

Por disposición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, este Instituto tiene a su cargo de manera integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y producción de materiales electorales, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional); y, según establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes y titulares, entre otros, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno así como de las jefaturas delegacionales y la realización de los instrumentos de participación ciudadana; promover el voto y la participación ciudadana, y difundir la cultura cívica democrática.

Además, el propio Código mencionado anteriormente señala que la democracia electoral en el Distrito Federal tiene entre otros fines fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa dotada de valores democráticos, así como favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y ciudadanía en la solución de los problemas de la Ciudad.

Para dar cumplimiento a estos fines y de conformidad con la normatividad correspondiente, se presenta el *Programa de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2016* (Programa), en el que se integran las actividades institucionales con las que este órgano regirá su quehacer en lo relativo a la capacitación para el desarrollo del proceso de elección de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos, así como para la consulta de presupuesto participativo correspondiente y, de la mano de ello, coadyuvar con el mandato de contribuir al desarrollo de la vida democrática, concibiendo a la capacitación como una herramienta que aporta a la consolidación de los procesos de educación para la vida en democracia.

En este sentido, el Programa es producto de la planeación institucional a nivel operativo y se elabora teniendo presente el marco regulatorio de la materia y, en todo lo aplicable, se retoman las experiencias y aprendizajes derivados de ejercicios previos, con una visión a futuro orientada a partir de los instrumentos de planeación institucional de carácter estratégico (en particular el *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017*) así como los criterios orientadores de presupuesto basado en resultados, y como ejes transversales del actuar institucional en todas sus materias –pero con particular énfasis en lo relativo a la capacitación– el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género.

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, cabe señalar que la aprobación del Programa Operativo Anual –del que este programa forma parte integral– está determinada de manera expresa por el citado Código como una atribución exclusiva del Consejo General del Instituto Electoral.

Por su parte, la Junta Administrativa del Instituto Electoral es la instancia colegiada que cuenta con atribuciones para, previo acuerdo de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación (Comisión), integrar este programa, a formulación y propuesta previa de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (Dirección Ejecutiva).

Asimismo, la Comisión es el órgano del Consejo General con atribuciones para supervisar el cumplimiento de este Programa; en tanto que la Dirección Ejecutiva, a través de su Dirección de Capacitación Electoral y Proyectos Especiales, es responsable de su coordinación, de la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo necesarios para su desarrollo, así como del diseño y la ejecución de las estrategias didácticas y operativas pertinentes.

Por su parte, las direcciones distritales, conforme sus atribuciones y en el ámbito geoelectoral de su competencia, están facultadas para remitir a la citada Dirección Ejecutiva las propuestas de proyectos que, a su juicio, deben incluirse, entre otros, en el Programa de mérito; asimismo son responsables de la operación de este Programa, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

En cuanto a su contenido, este documento inicia con la presentación del marco legal que le da sustento. Posteriormente desarrolla la metodología del marco lógico, definido como una herramienta de apoyo al proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los

programas institucionales y específicos. Se continúa con la descripción de las actividades institucionales que lo integran y, en la última sección, incorpora un apartado con los cronogramas generales de las acciones sustantivas, por actividad institucional, a ser desarrolladas a lo largo de 2016.

Finalmente, se destaca que la implementación del presente Programa tendrá como propósito en el 2016 coadyuvar en el desarrollo, en primer término, de la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos que funcionarán en el periodo 2016-2019 y, posteriormente, de la consulta sobre presupuesto participativo, según los plazos previstos por la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley de Participación) y, con una mira más alta y de mayor aliento, también se buscará generar aportes que contribuyan al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México, así como al reconocimiento de los habitantes de la entidad como agentes centrales del proceso de construcción y ejercicio de la ciudadanía plena, siempre en concordancia con el resto de los programas institucionales, a los que aspira articularse para el cumplimiento de los fines y mandatos que la ley prevé para este órgano.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del Programa, se realiza de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*¹ (Constitución), la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*² (Declaración Universal), la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*³ (Ley General), el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*⁴ (Estatuto de Gobierno), el *Código*⁵ y la *Ley de Participación*⁶.

Asimismo, atiende lo señalado por diversas disposiciones internas del Instituto Electoral para la planeación de mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción contenidas en el *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017*⁷ (Plan General), las *Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal* y el *Manual de planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016*⁸ (Manual de Planeación).

La Constitución, en su Artículo 1°, indica que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia carta magna así como los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En su Artículo 3° señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará, entre otros, el respeto a los derechos humanos; que dicha educación será laica; que el criterio que orientará esa educación, entre otros, será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino también

¹ Considerando las reformas en materia político-electoral publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* en fechas 10 de febrero de 2014, 7 de julio de 2014 y 22 de mayo de 2015.

² Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

³ Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.

⁴ Considerando la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* en fecha 27 de junio de 2014.

⁵ Considerando las reformas publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* en fechas 27 y 30 de junio de 2014.

⁶ Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 17 de mayo de 2004 y considerando las reformas publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* hasta el 18 de diciembre de 2014, inclusive.

⁷ Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-08-14.

⁸ Actualizado por la Junta Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica JA078-14.

como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; y que ésta contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por, entre otros, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos.

En su Artículo 9º se establece el derecho de la ciudadanía de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país. En tanto que sus Artículos 35 y 36, fracciones I, II y 36, fracción III, establecen las facultades de la ciudadanía en materia político-electoral, así como las prerrogativas y obligaciones que de ella se derivan señalando, entre otras, las relativas al voto activo y pasivo en las elecciones y consultas populares.

El Artículo 41 en su párrafo segundo, fracción V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, indican que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los organismos públicos locales electorales, y que al Instituto Nacional le corresponde la capacitación electoral así como la ubicación de las casillas y la designación de quienes integren sus mesas directivas; el Apartado C de la misma fracción, numerales 3, 4 y 9 establece que las elecciones en las entidades federativas, conforme a la Constitución, estarán a cargo de los organismos públicos locales electorales, que ejercerán, entre otras materias, la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales y la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local. Más adelante en sus incisos a) y b) prevé para el Instituto Nacional la atribución de asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los organismos públicos locales electorales, así como el delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento.

En su Artículo 44 señala que la Ciudad de México es el Distrito Federal, y que en tal carácter es la sede de los poderes de la unión y capital del país.

En tanto que en su Artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), indica que son principios de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, en su Artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como a acceder a las funciones públicas, señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal.

Por lo que hace a la Ley General, su Artículo 4, numeral 1, indica que el Instituto Nacional y los organismos públicos locales electorales de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley General.

El Artículo 98, numerales 1 y 2, indica que los organismos públicos locales electorales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que son autoridad en materia electoral, en los términos de la Constitución y la propia Ley General.

Asimismo, en su Artículo 104, numeral 1, incisos a), e) y ñ) se señala que corresponde a los organismos públicos locales electorales ejercer, entre otras, las funciones encaminadas a aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General establezca el Instituto Nacional; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, así como organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate.

Por su parte, el Estatuto de Gobierno en su Artículo 12, fracciones I, XIII y XIV, señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá, entre otros principios estratégicos, la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en la administración de recursos económicos que disponga el Gobierno de la Ciudad, la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad de México y la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos de la misma, en los términos que dispongan el propio Estatuto y las leyes.

En su Artículo 20, fracción I, determina que la ciudadanía del Distrito Federal tiene derecho a votar y recibir votos para los cargos de representación popular, así como votar en las consultas populares y demás mecanismos de participación ciudadana.

El Artículo 21 dispone que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad de México se rijan por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

El Artículo 22, en su párrafo primero, menciona que la participación ciudadana se desarrollará tanto en forma individual como colectiva, a tal efecto se establecerán las normas, los programas y las acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad de México en general.

En su párrafo segundo, determina que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, por lo que deberá considerarse la utilización de los medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, así como para el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana.

En el Artículo 23, fracción I, se establece que, entre las diversas obligaciones de la ciudadanía del Distrito Federal, se encuentra el votar en las elecciones para los cargos de representación popular, así como en los mecanismos de participación ciudadana.

En el Artículo 120, párrafo primero, se estipula que la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva, así como de quienes sean titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.

El Artículo 123 establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral, el cual está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Artículo 124, párrafo primero, señala que el Instituto Electoral será la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su

desempeño; asimismo, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El Artículo 127, numerales 3, 4 y 9, establece que entre las actividades que de manera integral y directa tendrá a su cargo el Instituto Electoral están las relativas a la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales y la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Por su parte, el Código en su Artículo 3, párrafos segundo y tercero, menciona que para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad, asimismo las autoridades electorales dispondrán de lo necesario para asegurar el cumplimiento del Código.

El Artículo 7, fracciones I y III, señala como derechos de la ciudadanía del Distrito Federal el votar y participar en las elecciones locales, consultas populares federales y demás formas mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y participar realizando tareas de observación en todas las etapas de los procesos electorales locales y de participación ciudadana.

El Artículo 8, fracciones II, III y IV, señala como obligaciones de la ciudadanía del Distrito Federal emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio y desempeñar las funciones electorales para las que se le designe por las autoridades electorales.

Conforme al Artículo 9, fracciones I, IV, VI y VII, la democracia electoral en el Distrito Federal tiene como fines garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de voto activo y pasivo; impulsar su participación en la toma de decisiones públicas; fomentar que esté informada y sea crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y favorecer su corresponsabilidad con quienes gobiernan en la solución de los problemas de la Ciudad.

El Artículo 10 del Código señala que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia y que las facultades de asunción, delegación y atracción de las actividades propias de la función electoral se desarrollarán de conformidad con lo que señale la Ley General.

En el Artículo 15 se determina que el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en el Distrito Federal.

El Artículo 18, fracciones I y II, señala que el Instituto Electoral vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.

En su Artículo 20, párrafo primero, se indica que este Instituto es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de acuerdo a lo previsto en la Ley General, el Código y la Ley de Participación.

El mismo párrafo, en sus fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, menciona que los fines y acciones del Instituto Electoral estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones de quienes integran la Asamblea Legislativa y quienes sean titulares de la Jefatura de Gobierno y las jefaturas delegacionales; garantizar la realización de los procesos electivos y consultivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; así como difundir la cultura cívica democrática.

El citado Artículo, en su párrafo tercero, incisos e), f) g), i) y o), señala entre los fines del Instituto Electoral los relativos a orientar a la ciudadanía del Distrito Federal para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales que se utilizarán en los procesos electorales locales; garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en el Distrito Federal; y la realización de los procesos electivos de los organismos de representación ciudadana así como de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación.

Asimismo, en su párrafo quinto, inciso b), señala como atribución de este Instituto el organizar los mecanismos de participación ciudadana del Distrito Federal.

En su Artículo 35, fracciones VI, VII y VIII, establece las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General) para, entre otras, aprobar cada tres años el Plan General, así como el Programa Operativo Anual, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral a más tardar el último día de octubre de cada año, así como solicitar los recursos para cumplir las funciones que le sean delegadas, para cada ejercicio anual.

El Artículo 47, fracciones I, V y VIII, refiere las atribuciones de la Comisión para, entre otras, supervisar el cumplimiento del Programa; supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los mecanismos de participación ciudadana; y proponer al Consejo General el contenido de materiales e instructivos de capacitación elaborados por la Dirección Ejecutiva.

En su Artículo 64, fracciones II, inciso i), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta Administrativa), entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa como parte del Programa Operativo Anual, y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de, entre otras, derechos humanos y equidad de género; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El Artículo 70 indica que las direcciones ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en el ámbito de su competencia y especialización.

El Artículo 73 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

En su Artículo 75, fracciones I, V, IX, X, XI, y XIV, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva, entre otras atribuciones, formular y proponer a la Comisión el anteproyecto de este Programa; coordinar las actividades de capacitación electoral que desarrollen las direcciones distritales durante los procesos electorales o de participación ciudadana; coordinar las actividades de capacitación que realicen las direcciones distritales durante la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana así como en la capacitación de

ejercicios electivos o de consulta en los que el Instituto Electoral determine participar en apoyo de otros procesos democráticos; elaborar las propuestas de contenidos para la capacitación de quienes funjan como responsables de Mesa Receptora de Votación así como de Mesa Receptora de Opinión durante los mecanismos de participación ciudadana, coordinar la capacitación de quienes realicen tareas de observación en cuanto a los mecanismos de participación ciudadana.

En su Artículo 93, fracciones I, II, III, V y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, ejecutar el Programa en su ámbito de competencia; remitir a la Dirección Ejecutiva las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; presentar propuestas de materiales de educación cívica; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva, conforme a lo previsto en la Ley de Participación y los acuerdos emitidos por el Consejo General; e informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de, entre otros, este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

Cabe señalar que respecto de la segunda de dichas atribuciones la Secretaría Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, obsequió a las direcciones distritales las instrucciones pertinentes para la atención de este particular.⁹

En tanto el Artículo 280, en sus párrafos primero y segundo, establece cuáles son los mecanismos de participación ciudadana, y que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los procesos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana.

El Artículo 281 indica las atribuciones que el Instituto Electoral tiene en materia de organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, así como los plazos para su ejecución.

Por lo que hace a la Ley de Participación, su Artículo 2 menciona que la participación ciudadana es el derecho de la ciudadanía y los habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas así como en la formulación, ejecución y

⁹ Mediante su Circular número 95, de fecha 29 de julio de 2015; al vencimiento del plazo previsto, no se recibió ninguna propuesta en los términos indicados por la normatividad así como por la respectiva instrucción. De forma adicional, las direcciones distritales VII y XIX hicieron llegar sugerencias de carácter operativo y presupuestal que, eventualmente, serán consideradas en los documentos aplicables.

evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. Asimismo, indica que la participación ciudadana contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que se considera la utilización de los medios de comunicación en la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana, así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la ciudad capital.

En su Artículo 5, fracciones I y III, menciona entre otros a los comités ciudadanos y a los consejos de los pueblos como órganos de representación ciudadana en las colonias del Distrito Federal.

El Artículo 16, en sus párrafos segundo y tercero, precisa que el Instituto Electoral tendrá a su cargo la coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y de los consejos de los pueblos, estando obligado a implementar programas de capacitación en la materia.

En su Artículo 84 indica las facultades que tiene el Instituto Electoral para emitir las convocatorias, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como computar el resultado de las consultas ciudadanas. Por lo que hace a la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, señala que este Instituto convocará a su celebración el segundo domingo de noviembre de cada año.

El Artículo 106, párrafos segundo y tercero, manifiesta que la elección de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos es un proceso que se lleva a cabo para lograr la representación vecinal, en donde la participación del Instituto Electoral en dichos procesos se limita a la colaboración institucional para darles certeza y legalidad.

El Artículo 107 señala que los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos serán electos cada tres años y mediante jornada electiva a verificarse durante el primer domingo del mes de agosto.

Por otra parte, el Manual de Planeación hace referencia a la normatividad que incide en el diseño de este Programa, a saber, la Ley de planeación del desarrollo del Distrito Federal, la *Ley de presupuesto y gasto eficiente del Distrito Federal*, así como su respectivo Reglamento; la *Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal* (Ley de Igualdad), el *Segundo programa general de igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres*



de la Ciudad de México (Programa General de Igualdad), el *Programa de derechos humanos del Distrito Federal* (Programa de Derechos Humanos), así como su respectiva Ley.

El Programa de Derechos Humanos¹⁰ consigna la participación del Instituto Electoral en veinte líneas de acción en calidad de Unidad Responsable Específica, única o concurrente con otras entidades, o bien como Unidad Corresponsable. Al respecto, con este Programa se busca generar aportes para la atención de cinco de dichas líneas, identificadas con los numerales 20 y 162, relativas a incorporar o reforzar el enfoque de igualdad y no discriminación en las acciones que realice este Instituto, así como a diseñar e implementar actividades de capacitación sobre las formas de participación ciudadana en esta ciudad.

Por lo que hace a la Ley de Igualdad y al Programa General de Igualdad, este Programa busca generar aportes para el Eje Temático 8,¹¹ *Acceso a la participación política y fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres*, conforme lo indicado en el Manual de Planeación, en lo relativo a impulsar la difusión y la promoción de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en el Distrito Federal así como, en un sentido más amplio y ambicioso, al desarrollo de acciones a favor de la promoción de la igualdad de géneros.

Por lo que hace al Plan General, este Programa se vincula de forma directa con la Política General “1. De construcción de la democracia”, enfatizando su compromiso para dirigir las acciones de la institución hacia la extensión y apropiación de las prácticas democráticas entre habitantes y quienes inciden en la política del Distrito Federal, así como a la formación de cultura, valores y actitudes democráticos entre la población, y en lo relativo a la formación de una ciudadanía –informada, crítica, corresponsable y participativa– que ejerza activamente sus derechos político-electorales y sea consciente del valor de su intervención en las prácticas democráticas en la Ciudad de México.

De forma colateral, se busca coadyuvar en la atención de las políticas generales “2. De fortalecimiento interno y calidad de gestión”, por lo que hace al ejercicio de actividades diversas basadas en la planeación estratégica y la permanente mejora de la eficiencia técnica en los procesos vinculados a este Programa; “3. De vinculación y colaboración institucional”, en lo relativo al establecimiento de acuerdos con personas u organismos externos que redunden en la consecución de los objetivos institucionales; a la política “5. Derechos humanos, equidad de

¹⁰ Manual de Planeación del IEDF para el ejercicio fiscal 2016, en su anexo 13, pág. 145 y 146.

¹¹ Manual de Planeación del IEDF para el ejercicio fiscal 2016, en su anexo 14, pág. 159.



género y no discriminación”, en lo relativo a difundir y fomentar entre los habitantes de la Ciudad de México, precisamente, el conjunto de derechos y principios a los que se hace referencia en dicha materia, entendiendo este aspecto como la política de mayor centralidad para el trabajo del área; así como a la relativa al numeral “6. De identidad, comunicación e imagen institucional”, se asume la contribución de este Programa para el avance en la consolidación de una identidad e imagen del Instituto Electoral, a través de sus actividades de capacitación en contacto directo con la ciudadanía capitalina así como con diversos agentes externos.

Por lo que hace a los Programas Generales indicados por el Plan General, este Programa se vincula de forma directa al identificado como “a) De organización de los procesos electorales y de participación ciudadana”, en lo relativo a la organización e implementación de las herramientas de participación ciudadana, específicamente en lo relativo a la consulta de presupuesto participativo.

Adicionalmente, de forma colateral se vincula a la atención de los programas generales “b) De construcción de ciudadanía participativa”, “g) De vinculación y colaboración con las instituciones”, “i) De derechos humanos, equidad de género y el derecho a la no discriminación” y “k) De comunicación social e imagen institucional”.

Por lo que hace a los Objetivos Estratégicos 2014-2017, indicados por el Plan General, este Programa da atención directa al objetivo “2) Actualizar los contenidos e instrumentos para la capacitación para la ciudadanía plena y el desarrollo de una cultura ciudadana”; y de forma colateral genera aportes para la atención del identificado como “18) Difundir y sensibilizar al personal del IEDF sobre los principios y conceptos de Derechos Humanos, equidad de género y no discriminación”.

En cuanto a las Líneas Estratégicas 2014-2017, indicadas por el Plan General, este Programa da atención directa a tres de ellas, identificadas como “1) Realizar el proceso electoral local y los ejercicios de participación ciudadana conforme a los principios rectores y demás marco normativo institucional”, “3) Desarrollar y aplicar estrategias para fomentar y motivar la participación de la ciudadanía en los procesos electorales y de participación ciudadana” y “5) Revisar, actualizar y complementar los programas de formación ciudadana, capacitación para la ciudadanía plena y desarrollo de una cultura ciudadana”.

Vinculado a las citadas líneas estratégicas 1, 3, y 5, el Plan General también indica cuatro líneas de acción, una para cada una de las dos primeras y dos para la tercera, cuya atención es materia de este Programa, a saber: (1) "Establecer un esquema de control y seguimiento al desarrollo de las actividades del proceso electoral, a través de los informes de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas"; (3) "1. Realizar estudios en materia de participación electoral y ciudadana"; (5) "1. Diversificar los contenidos y programas de formación ciudadana, capacitación para la ciudadanía plena y desarrollo de una cultura ciudadana"; y "2. Evaluar el impacto de los programas y contenidos de los programas de formación ciudadana, capacitación para la ciudadanía plena y desarrollo de una cultura ciudadana".

Cabe señalar que el Manual de Planeación también hace referencia a los objetivos anuales para 2016. Al respecto, el programa de mérito busca atender de forma directa lo señalado en los objetivos anuales 1, 2 y 5 de forma colateral a los identificados como 10 y 8, relativos respectivamente a organizar la consulta ciudadana para presupuesto participativo; actualizar los contenidos e instrumentos empleados en la capacitación para la ciudadanía plena y el desarrollo de la cultura ciudadana; fortalecer la capacitación a la ciudadanía que integra las mesas receptoras de votación y las de opinión, la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas así como promover los principios de la participación ciudadana de manera permanente en los asuntos de la Ciudad de México como un derecho; y promover acuerdos de colaboración interinstitucional que fortalezcan el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y fines institucionales.

III. Metodología del marco lógico

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

El proceso de desarrollo democrático en la Ciudad de México presenta particularidades que le hacen único de frente al resto del país. Dicho proceso tiene en sus extremos el largo periodo en que los capitalinos se encontraron imposibilitados para elegir un órgano legislativo propio, así como autoridades de gobierno locales; y, en contraparte, hoy cuenta con normas claramente de avanzada, tanto por su profundidad jurídica y alcance social como por su condición pionera de frente a otras entidades de la federación, tales como sus instrumentos de democracia semidirecta y participativa: plebiscito, referéndum y, más recientemente, consultas ciudadanas de presupuesto participativo y la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, que sin duda alguna han enriquecido la vida democrática del Distrito Federal.

En efecto, se trata de procesos y mecanismos cuyos alcances pueden ser potenciados con miras a impulsar al máximo la participación informada, crítica y responsable de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, para la solución de los problemas de esta Ciudad, en un marco de pleno compromiso con los principios, valores y prácticas que dan sentido a la experiencia democrática, no sólo en el nivel procedimental, sino como una aspiración del ideal de vida y convivencia democráticas.

Esto precisa del convencimiento de la ciudadanía –manifestado en su participación comprometida–, así como de la concurrencia de voluntades, determinaciones y acciones puntuales de múltiples agentes institucionales, en cumplimiento de los mandatos de ley, pero también más allá, con la convicción de empeñar su máximo esfuerzo a favor del desarrollo democrático.

En este marco, para 2016 la responsabilidad más inmediata del Instituto Electoral ante la ciudadanía del Distrito Federal –y en un sentido más amplio, con sus habitantes permanentes y en tránsito– será organizar los dos procesos de participación ciudadana previstos por la normatividad local, a saber: la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, a verificarse el primer domingo de agosto; y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, la cual se llevará a cabo el segundo domingo de noviembre.



En consecuencia, la Dirección Ejecutiva –en cumplimiento a los mandatos normativos que la rigen– coordinará las actividades de integración de las mesas receptoras de votación y opinión, así como la capacitación electoral que para ello realicen las direcciones distritales; elaborará las propuestas de contenidos para la capacitación de quienes funjan como responsables de las mesas en que se habrá de recibir la votación y la opinión ciudadana; y habrá de elaborar los materiales para la capacitación de quienes realicen la observación correspondiente.

En este sentido, las actividades del Programa estarán enfocadas a la ciudadanía que participará como responsable de mesas en los procesos de participación ciudadana lo que supone una gran tarea que, además de requerir la debida vinculación con las distintas autoridades locales, habrá de exigir todos los esfuerzos y la decidida colaboración de las distintas áreas que integran este órgano electoral, con miras a superar con creces los resultados obtenidos hasta la fecha.

Para el Instituto Electoral, y en particular para la Dirección Ejecutiva, se tiene de frente un claro reto por definir las estrategias didácticas y operativas que permitan colmar las modalidades y especificaciones que la ley de la materia deja abiertas en diversos aspectos. Al respecto, cabe ejemplificar con las determinaciones necesarias para la integración de mesas receptoras de votación y de opinión, así como para el eventual uso de mecanismos alternos, tales como módulos informáticos, considerando para ello las experiencias (exitosas y deficitarias) derivadas de ejercicios previos, además de las innovaciones que resulten admisibles.

Parte de ese reto consiste también en superar las dificultades propias que imponen las condiciones de vida urbana al trabajo operativo en campo respecto de la capacitación electoral y para la integración de mesas y módulos, en una ciudad con las dimensiones y amplia diversidad social, como la nuestra. Por ello habrá de requerirse la implementación de flexibles estrategias didácticas y operativas, que garanticen la pronta respuesta a las particularidades de la realidad local en cada distrito electoral y cada colonia o pueblo, de ser necesario.

La descripción previa del quehacer para la atención de lo previsto por la Ley de Participación, no significa que en los mecanismos de participación previstos por la normatividad local –que implican condiciones formales y procedimientos administrativos a ser cubiertos necesariamente– se agoten las posibilidades de acción de los habitantes de esta Ciudad.

Bien por el contrario, la perspectiva institucional asume que la vida en sociedad precisa de la interacción de sus miembros en los ámbitos más cercanos a la experiencia comunitaria y que ésta –por mucho– va más allá de los mecanismos regulados por la ley. Por ello se reconoce y buscará potenciar el esfuerzo participativo que se da en la organización vecinal, las asociaciones estudiantiles, la convivencia en espacios vinculados a las actividades recreativas, deportivas, laborales o cualquiera otra donde, día a día se construye el tejido social y se practica la democracia en otros espacios.

Es por ello que, con particular énfasis, se desarrollará un enfoque didáctico que reconozca la centralidad del papel de la ciudadanía y de su participación en los asuntos públicos, al tiempo que se promuevan ejercicios democráticos así como experiencias de participación de la población capitalina.

Asimismo, se tiene presente el contexto de desafección ciudadana por lo político, por lo que se prevé fortalecer el modelo de capacitación centrado en el empoderamiento y reconocimiento de la centralidad de la actuación de la ciudadanía. Solo a partir de ello, se buscará reforzar los beneficios didácticos que la experiencia indica se derivan de una capacitación articulada en la relación ciudadanía-capacitador/a, así como el uso de materiales didácticos y de apoyo que inviten a la fácil lectura, al tiempo que sean útiles y coadyuven de manera efectiva para la construcción y la consolidación de una ciudadanía comprometida con el ideal y la experiencia de la vida en democracia; esto es, materiales que superen la aridez del aspecto técnico de la capacitación, para presentar contenidos que se vinculen con el ideal institucional de la vida en democracia como construcción cotidiana.

En ello ha de tenerse presente la explícita vocación y el compromiso de este Instituto Electoral por la plena vigencia de los derechos humanos –en cuyo núcleo histórico se definen los derechos cívico-políticos–, el respeto por la diversidad social, la pluralidad política, la igualdad ciudadana y la equidad de género.

Con la misma relevancia se prevé la necesidad de reforzar las acciones de capacitación electoral a través de mecanismos de apoyo para la divulgación y la práctica de otros ejercicios democráticos, basados en los principios de la democracia y orientados al desarrollo de aprendizajes prácticos para la aplicación de modelos de toma de decisiones colectivas, construcción de acuerdos entre múltiples participantes y resolución de diferencias entre y al interior de grupos, en ámbitos tales como los escolares, vecinales o comunitarios, entre otros.

Asimismo, deberá considerarse el desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional que, teniendo presentes las experiencias de la colaboración entre las distintas entidades, que permitan generar aportaciones constructivas con miras a la capacitación requerida para la participación ciudadana en esta entidad.

Para ello, a continuación, se desarrollan las etapas de la identificación del problema y las alternativas de solución a través de elementos analíticos, que enmarcan el presente programa.

Análisis de la población involucrada

La realización de la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017 supone el interés y la participación de diferentes agentes sociales que, junto a la propia dinámica institucional, pueden incidir positiva o negativamente en el eficiente desarrollo de los procesos de participación ciudadana y otros procesos democráticos.

Al identificar a quien puede influir la implementación del Programa se pretende, por un lado, reconocer su nivel de influencia potencial y, por otro, prever las acciones requeridas para aprovechar esa influencia en beneficio del mismo Programa.

En este sentido, se han identificado 23 agentes que se considera inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el Programa, incluyendo a quienes se involucran en la toma de decisiones para su elaboración, así como a quienes se encargan de su implementación, y que se refieren en el cuadro 1.

Cuadro 1.
Identificación de la población involucrada



Se clasifican, según su ámbito de acción en relación con el Instituto Electoral, como internos o externos; cada agente ejerce un grado de incidencia diferente. Así, 16 actúan desde el interior y siete desde el exterior. En el marco del desarrollo del Programa son igualmente relevantes, aunque con niveles de interés distintos en la realización de sus actividades.

Cabe señalar que la interacción de dichos agentes se da en redes que superan la visión de líneas unidireccionales, y pueden ser descritos más bien como redes articuladas de múltiple vinculación; a modo de ejemplo, puede señalarse lo que sucede con el desarrollo de los procesos de capacitación vinculados a los ejercicios democráticos no formalizados en la ley, como aquellos que suceden en las instituciones académicas o pueblos y barrios del sur de la Ciudad de México, donde se han verificado experiencias previas de colaboración para el desarrollo de elecciones internas, ejercicios estudiantiles y consultas entre sus habitantes, con instituciones como la Universidad Iberoamericana, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, los pueblos de San Juan Ixtayopan o Santiago Zapotitlán, por mencionar algunos.

En este sentido, quienes actúan desde el interior tienen un interés alto sobre el desarrollo del Programa y la fuerza suficiente para influir de manera importante en los documentos normativos que regularán la integración de las mesas receptoras de votación y las mesas receptoras de opinión, en la elaboración y adquisición de los materiales didácticos, auxiliares y de apoyo o, en última instancia, en la realización y la coordinación de las tareas propias de la capacitación en campo, directamente con la ciudadanía:

1. Consejo General del Instituto Electoral
2. Comisión de Educación Cívica y Capacitación
3. Junta Administrativa
4. Secretaría Ejecutiva
5. Secretaría Administrativa
6. Contraloría General del Instituto
7. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
8. Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral
9. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
10. Unidad Técnica de Servicios Informáticos
11. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
12. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

13. Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales
14. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
15. Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
16. Direcciones distritales

Por otra parte, la influencia de quienes actúan desde fuera se espera que sea alta debido al interés que puede generar la elección de los comités, así como la consulta. Al respecto, en experiencias anteriores destacan la incertidumbre respecto a la realización de la elección de los órganos de representación ciudadana, las dificultades de las direcciones distritales para integrar cualitativa y cuantitativamente las mesas receptoras de votación y las mesas receptoras de opinión, así como para coadyuvar en la formación ciudadana en otros procesos democráticos.

En cuanto al contexto externo, los siete agentes que se enlistan a continuación se involucran en las actividades a realizar dentro del Programa:

1. Congreso de la Unión
2. Asamblea Legislativa
3. Gobierno del Distrito Federal
4. Las 16 delegaciones políticas
5. Órganos de representación ciudadana
6. Instituciones académicas
7. Ciudadanía del Distrito Federal

Al respecto, cabe señalar que se identifican dos factores en dicho involucramiento: interés y fuerza. El primero de ellos hace referencia a la expectativa que en torno a la materia presenta cada agente, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable en el trabajo desarrollado en la materia.

A cada agente se le asignó un valor en la columna de interés o expectativa, así como su fuerza en lo que respecta al Programa. La escala de valores propuesta en la Metodología del Marco Lógico va de 1 a 5, donde 1 representa el menor interés, expectativa o fuerza, y 5 expresa el máximo. De acuerdo con esta escala, se establecieron los valores correspondientes en el cuadro 2, que presenta la información a partir del interés o expectativa y de la fuerza en relación con el Programa.

Cuadro 2.
Análisis de la población involucrada

Agente participante	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Consejo General del Instituto Electoral	5	5	25
2. Comisión de Educación Cívica y Capacitación	5	5	25
3. Junta Administrativa	5	5	25
4. Secretaría Ejecutiva	5	5	25
5. Secretaría Administrativa	5	5	25
6. Contraloría General del Instituto	4	3	12
7. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	5	5	25
8. Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	5	4	20
9. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	5	4	20
10. Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	4	16
11. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	2	4	8
12. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	4	4	16
13. Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	2	4	8
14. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	1	1	1
15. Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	2	2	4
16. Direcciones distritales	5	5	25
17. Congreso de la Unión	1	5	5
18. Asamblea Legislativa	3	5	15
19. Gobierno del Distrito Federal	4	5	20
20. Las 16 delegaciones políticas	5	5	25
21. Órganos de representación ciudadana	5	5	25
22. Instituciones académicas	2	3	6
23. Ciudadanía del Distrito Federal	1	5	5

La tabla muestra que, entre quienes actúan desde el interior, son las instancias de decisión y las áreas que coadyuvarán en la ejecución del Programa las que tienen mayor interés o expectativa en que la Dirección Ejecutiva formule las estrategias operativas y didácticas idóneas para llevar a cabo de manera oportuna y eficaz las actividades de la elección de comités y consejos, así como las inherentes a la realización de la consulta.

Entre las áreas técnicas y operativas cuya acción puede apoyar los trabajos del área, se encuentran la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, con las cuales se buscará coordinar las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.

Las direcciones distritales, que son las principales operadoras, tienen alto interés o expectativa, ya que ejecutarán una parte sustancial del Programa. La realización de sus actividades en tiempo y forma está determinada por la normatividad, las directrices y las estrategias de la Dirección Ejecutiva, que a su vez depende de la aprobación de las instancias de dirección del Instituto Electoral. Las dependencias del gobierno local y las jefaturas delegacionales tienen alta expectativa en que la elección de comités y consejos se lleve a cabo con buenos resultados, toda vez que deberán atender sus demandas cuando inicien sus funciones.

Al respecto, es importante señalar que los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos se han ido consolidando como representantes legítimos de la ciudadanía, por lo que, institucionalmente y en el marco normativo, se deberá impulsar su colaboración para que coadyuven en la promoción de la participación y el ejercicio del voto.

En cuanto a la propia ciudadanía, destinataria principal de las estrategias y de los materiales didácticos y auxiliares que genera la Dirección Ejecutiva, tiene una gran fuerza, ya que de ella depende que las mesas receptoras de votación y las de opinión sean instaladas en su totalidad, así como el buen desarrollo de la jornada electiva, además, por supuesto, de acudir a participar con su voto y su opinión. Por ello, el enfoque estará en motivarla a participar, capacitarla adecuadamente para que desarrolle de la mejor forma sus actividades y fomentar su participación en otros procesos democráticos. También se propondrán nuevos mecanismos para facilitar y eficientar la integración de las mesas receptoras de votación y las mesas receptoras de opinión.

Análisis de problemas

Como se ha mencionado, el Programa establece acciones enfocadas a la ciudadanía que toma parte en la integración de módulos y mesas de votación y opinión para los ejercicios de participación ciudadana. En este apartado se presentan las condiciones que pudieran dificultar la implementación del Programa.

Según la Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas ciudadanas, realizada en 2012, el 65 por ciento de los ciudadanos entrevistados declararon tener poco interés en la política; en este sentido, ocho de cada diez ciudadanos perciben la política como un tema muy complicado o algo complicado; adicionalmente, los diputados, senadores y partidos políticos son figuras genéricas que recibieron las calificaciones más bajas por parte de los ciudadanos entrevistados.¹²

Esta tendencia en la percepción respecto a la política y sus actores es vista por algunos analistas como factor de apatía y desinformación, e incidir a la baja respecto de la participación de la ciudadanía en asuntos públicos. Todo ello, podría dificultar la tarea de integración de las mesas y módulos de votación y opinión a instalarse con motivo de los procesos que se celebran en el 2016.

Es pertinente referir el término “desafección política”, el cual procede de la traducción literal del vocablo en inglés *disaffection* y alude, según Torcal,¹³ al “sentimiento subjetivo de la ineficacia, del cinismo y de la falta de confianza en el proceso político, los políticos y las instituciones democráticas que generan un distanciamiento y alienación en relación a esto, falta de interés por la política y los niveles más bajos de participación en las principales instituciones de la representación política, pero sin cuestionar el régimen democrático”.

La desafección política, entonces, se expresa a través de un cierto desapego o alejamiento de los ciudadanos con respecto al sistema político. Suele medirse por las percepciones de la ineficacia personal ante la política y los políticos, el cinismo hacia ambos y los sentimientos combinados de impotencia, indiferencia y aburrimiento hacia la política. En contraste con las

¹² Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura política y Prácticas Ciudadanas 2012, Secretaría de Gobernación, disponible en http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Documentacion_2012

¹³ Citado por Araceli Mateos, “Ciudadanos y participación política”, en *Creación de materiales interpretativos e interactivos sobre política para una ciudadanía activa*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, disponible en: <http://campus.usal.es/~dpublico/areacp/Estudiodelapolitica.html>

oscilaciones del descontento, la desafección tiende a ser estable y suele transmitirse por las vías de la socialización política.¹⁴

De igual forma, se han formulado hipótesis relacionadas con los éxitos o fracasos económicos y sociales del gobierno, así como la pérdida de confianza en las instituciones. En cuanto a los jóvenes,¹⁵ no confían en el sistema de gobierno, por lo que disminuyen sus expectativas de futuro y necesitan defender lo propio, porque lo consideran absolutamente en riesgo.

Por otra parte, las personas de mayor edad muestran mayor interés para ejercer sus derechos ciudadanos, especialmente en lo referente al ejercicio del voto, pero es sólo una minoría. Asimismo, entre la ciudadanía en general prevalece el abstencionismo en el ejercicio de sus derechos y prerrogativas constitucionales, ya que considera que emitir su sufragio no sirve para nada o por el hecho de que no le agradó ningún candidato, porque no cree en los partidos políticos, porque “le dio flojera”, o porque perdió su credencial de elector, entre otras razones. Por tanto, es posible afirmar que la ciudadanía puede sentirse y estar alejada de la política formal y de sus estructuras institucionales.¹⁶

En consecuencia, la desafección política de la ciudadanía incide en su participación en los procesos electorales, los procesos de participación ciudadana y otros procesos democráticos: el abstencionismo se presenta por motivos coyunturales o por determinadas cuestiones de fondo en relación con procesos que han debilitado tanto los lazos sociales como los políticos, de forma que la ciudadanía, recluida cada vez más en su particularidad, acaba desentendiéndose de lo público y alejándose de la participación democrática.

Un ejemplo visible, es la participación de la ciudadanía en el desempeño de las funciones electorales para las que son designados por las autoridades electorales, presentada en el reciente Proceso Electoral 2014-2015 en el Distrito Federal respecto a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única (MDCU) por parte del Instituto Nacional.

En el Distrito Federal se instalaron 12,624 MDCU en los 27 distritos electorales federales de la entidad; considerando la cifra de seis integrantes con carácter de propietario por MDCU, la

¹⁴ Véase José Ramón Montero y Mariano Torcal, “No es el descontento, es la desafección”, en *El País*, Madrid, 14 de junio de 2013, disponible en http://elpais.com/elpais/2013/06/11/opinion/1370978768_828729.html

¹⁵ Véase Anna M. Fernández Poncela, en *Casa del Tiempo*, núm. 18, México, Universidad Autónoma Metropolitana, abril de 2009, pp. 83-89, disponible en http://www.difusioncultural.uam.mx/casadeltiempo/18_iv_abr_2009/casa_del_tiempo_eIV_num18_83_89.pdf

¹⁶ Véase *ibid.*, p. 89.

cantidad de personas requeridas fue de 75,744. De acuerdo con los datos consignados en el Multisistema ELEC2015,¹⁷ participaron 75,574 ciudadanas y ciudadanos, de los cuales 8,419 recibieron nombramiento estando en la fila, lo que representa 11.14% (según la información de las actas de escrutinio y cómputo capturadas en el sistema referido).¹⁸

Este dato contrasta con la cifra de personas tomadas de la fila para las dos últimas elecciones locales organizadas por el Instituto Electoral: en el Proceso Electoral Local 2008-2009 correspondió a 2.96% y para el ejercicio 2011-2012, la proporción es de 2.05%. Lo expuesto pudo haber tenido una consecuencia directa en la elección local, debido al mecanismo de sustitución de funcionarios de MDCU establecido por el Instituto Nacional: las ciudadanas y los ciudadanos de la fila sustituyen a quienes realizan el escrutinio y cómputo de la elección local, esto es, el cargo de escrutador 3.

Adicionalmente, por lo que se refiere al cargo de quien se encarga de realizar el escrutinio y cómputo de la elecciones locales, sólo 56.72% contó con la designación previa con carácter de propietaria, propietario o suplente general; el restante 43.28% se distribuyó entre la ciudadanía que estaba en la fila (28.53%) y en aquellas MDCU que no contaron con ese cargo (14.75%). Destaca también que las MDCU instaladas con la ausencia de entre uno y hasta cinco integrantes alcanzan 16.40% del total de las mesas de la entidad.

Finalmente, es de señalar que incluso entre integrantes de MDCU que recibieron la designación de un cargo por un consejo distrital de la autoridad nacional, según los datos del reporte de sustituciones del Multisistema ELEC2015, 55,604 (48.94%) se sustituyeron de forma previa a la jornada electoral.

La situación descrita, evidencia la posibilidad que podría enfrentar el Instituto Electoral en la integración de módulos y mesas receptoras de votación y opinión para los procesos de participación ciudadana a desarrollarse durante el 2016.

El año 2013 fue un parteaguas en los procesos de participación ciudadana debido a la concurrencia de la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos con la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo. A fin de facilitar la participación de la ciudadanía, así

¹⁷ Datos obtenidos del Sistema de Desempeño de Funcionarios de Casilla del INE, con corte al 3 de julio de 2015. Los datos presentados en adelante derivan del análisis de dicho sistema.

¹⁸ Se trata de 12,601 actas capturadas de las 12,624 casillas de la jornada electoral; esto es, 99.82% del total.

como eficientar los recursos humanos y financieros del Instituto Electoral, se realizaron ambos ejercicios de manera simultánea.

Otra característica de la jornada electiva y consultiva del año 2013 fue brindar a la ciudadanía alternativas para facilitar la emisión de su voto y de su opinión, de tal suerte que se instalaron 250 módulos para que la ciudadanía participara por Internet, y posteriormente, se instalaron mesas tradicionales, conocidas como mesas receptoras, a fin de que quienes no lo hubieran hecho por Internet tuvieran la oportunidad de participar.

En este orden de ideas, otra problemática que podría afectar el desarrollo del Programa es el hecho de que, por segunda ocasión, se presentan la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo de manera concurrente en distintas fechas del segundo semestre. Ello supondría que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Consejo General del Instituto Electoral, en los próximos meses se pronunciarán respecto a que ambos procesos de participación ciudadana se realicen de manera conjunta.

Ello supone procesos diferentes para implementar la capacitación electoral. El riesgo que en esta materia podría enfrentar la aplicación del Programa es que la decisión que tomen las autoridades correspondientes no esté contemplada en el presente programa o en el Programa Operativo Anual respectivo.

Otro punto a destacar es que el marco normativo aprobado en 2014 fue puesto a prueba durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, respecto al ámbito de la capacitación electoral.

Aun cuando en términos generales el proceso electoral transcurrió sin situaciones adversas de consideración, como se puede apreciar en las cifras presentadas anteriormente, en la práctica, el modelo de casilla única implementado por el Instituto Nacional y las atribuciones que en materia de capacitación electoral e integración de MDCU tuvieron la autoridad nacional y el Instituto Electoral requiere de un estudio cuidadoso debido a las dificultades de coordinación entre ambas instituciones que, por la importancia que revisten con miras a la elección constitucional de 2018, merecen una revisión y en su caso, adecuación, lo cual traería un desarrollo más terso del proceso electoral y un manejo de recursos más eficiente.

Por ello, es pertinente realizar un estudio, a partir de la información a disposición del Instituto Electoral, de aspectos relevantes de la integración de mesas directivas de casilla única del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 realizado en el Distrito Federal a efecto de proponer para que el modelo de casilla única se mejore así como la relación de coordinación con el INE y la relativa a la construcción de ciudadanía a partir de los procesos electorales y de toma de decisiones sobre políticas públicas a través de los mecanismos de participación ciudadana y la promoción de una política de Estado para la Educación Cívica”.

En este contexto, el problema principal que se identifica para el Programa es el siguiente: *“Los mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa, previstos por la normatividad local, se encuentran desaprovechados, en demérito de la aspiración y exigencia expresada por la ciudadanía por un modelo de gobernanza y rendición de cuentas cifrado en los derechos humanos, la igualdad ciudadana y la equidad de género, así como en la ampliación de los alcances del ideal democrático a otros espacios de la convivencia en comunidad”.*

En materia de capacitación electoral se han tenido logros, sin embargo, aún quedan algunas áreas de oportunidad en donde se requiere redoblar esfuerzos, como es, fortalecer el modelo de la capacitación electoral mediante el desarrollo de estrategias didácticas y operativas flexibles que continúen la práctica institucional de privilegiar la relación ciudadanía-capacitador o capacitadora. En este sentido, se ha de partir por reconocer la obligación que tienen los órganos del Estado por poner en el centro de su actuación a la ciudadanía y, con ello, la prioridad de dar atención efectiva a sus demandas, revisando de forma permanente el beneficio que se aspira aportar.

Asimismo, será necesario para el trabajo institucional contar con información que indique de qué otras formas participa la ciudadanía en beneficio de su comunidad, independiente de la participación institucionalizada establecida tanto en el Código como en la Ley de Participación. Por ello, será oportuno realizar un estudio relativo a este aspecto con la ciudadanía con la que tendrá relación el Instituto Electoral durante el próximo año.

Ello requiere de un esfuerzo destinado a rescatar, implementar, conducir la formación cívica para el desarrollo de habilidades y la incorporación de valores que permitan a la ciudadanía participar e incidir en, así como mejorar, la participación democrática en otros procesos electorales tanto en su comunidad como en el país.

En resumen, la formación ciudadana se ha considerado esencial para el desarrollo de la sociedad democrática, para la potestad y el ejercicio de los derechos político-electorales, lo cual significaría una contribución para generar una participación democrática activa.

Cuadro 3. Árbol de problemas

EFFECTOS

- A. No se logra obtener el máximo beneficio de gobernanza e incidencia ciudadana que podrían derivarse de la participación ciudadana.
- B. Se genera y expande cierta desafección ciudadana por lo político, en demérito de la participación tanto en asuntos electorales como cívico-comunitarios; así se realimenta un circuito de desinterés por la democracia procedimental, semidirecta y participativa.
- C. Se dificultan la planeación, la divulgación, la operación y la obtención de máximos beneficios para la ciudadanía, en relación con los procesos vinculados a la normatividad local en materia de democracia procedimental, semidirecta y participativa.

PROBLEMA

- Los mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa, previstos por la normatividad local, se encuentran desaprovechados, en demérito de la aspiración y exigencia expresada por la ciudadanía por un modelo de gobernanza y rendición de cuentas cifrado en los derechos humanos, la igualdad ciudadana y la equidad de género, así como en la ampliación de los alcances del ideal democrático a otros espacios de la convivencia en comunidad.

CAUSAS

- A. Entre la ciudadanía capitalina e incluso agentes institucionales existe cierto nivel de desconocimiento respecto del uso, los beneficios y los alcances de los instrumentos y mecanismos de democracia participativa previstos por la normatividad local.
- B. Existe cierta percepción de ineficacia respecto al desempeño del sistema político en su conjunto (normas, instituciones y participantes) para dar resolución a las necesidades de la sociedad mexicana y capitalina, desde las más básicas hasta las aspiraciones de gobernanza y mejora continua de la calidad de vida a largo plazo.
- C. La normatividad local de democracia procedimental, semidirecta y participativa no establece algunos aspectos relevantes de la organización de los procesos electivos y consultivos que prevé.

Análisis de objetivos

Se presenta el análisis de objetivos, en el cual se establece la correlación de los efectos que pasan a ser fines y las causas que se convierten en medios. Asimismo, el problema central se convierte en el objetivo central o propósito del programa: "Formular estrategias operativas y didácticas para coadyuvar en el empoderamiento de la ciudadanía", que permitan a la ciudadanía obtener conciencia y control sobre la participación democrática que incide en su calidad de vida.

Cuadro 4.
Análisis de objetivos

Efectos	A. No se logra obtener el máximo beneficio de gobernanza e incidencia ciudadana que podrían derivarse de la participación ciudadana. B. Se genera y expande cierta desafección ciudadana por lo político, en demérito de la participación tanto en asuntos electorales como cívico-comunitarios; así se realimenta un circuito de desinterés por la democracia procedimental, semidirecta y participativa. C. Se dificultan la planeación, la divulgación, la operación y la obtención de máximos beneficios para la ciudadanía, en relación con los procesos vinculados a la normatividad local en materia de democracia procedimental, semidirecta y participativa.	Fines → A. Se coadyuva en la generación de una cultura de gobernanza e incidencia ciudadana, que deriven de los mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local. B. Se generan aportaciones que coadyuven en la reducción de la desafección ciudadana por lo político, a favor de la participación tanto en asuntos electorales como cívico comunitarios; fomentando el interés por la democracia en sus múltiples niveles, en tanto mecanismo de agregación de intereses y para la resolución de conflictos colectivos. C. Se fortalece la planeación, divulgación, operación y obtención de máximos beneficios para la ciudadanía, en relación con los procesos vinculados a la normatividad local en materia de democracia procedimental, semidirecta y participativa.
Causas	A. Entre la ciudadanía capitalina e incluso agentes institucionales existe cierto nivel de desconocimiento respecto del uso, los beneficios y los alcances de los instrumentos y mecanismos de democracia participativa previstos por la normatividad local. B. Existe cierta percepción de ineficacia respecto al desempeño del sistema político en su conjunto (normas, instituciones y participantes) para dar resolución a las necesidades de la sociedad mexicana y capitalina, desde las más básicas hasta las aspiraciones de gobernanza y mejora continua de la calidad de vida a largo plazo. C. La normatividad local de democracia procedimental, semidirecta y participativa no establece algunos aspectos relevantes de la organización de los procesos electivos y consultivos que prevé.	Medios → A. Promover el conocimiento y ejercicio de los instrumentos y mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local. B. Promover el desarrollo de otros ejercicios democráticos, orientados a la toma de decisiones colectivas, en diversos ámbitos comunitarios; así como el desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional basado en la recuperación de las experiencias de la colaboración electoral. C. Revisar las estrategias didácticas y operativas, y reflexionar en la búsqueda de propuestas de mejora al modelo de la capacitación electoral centrado en la relación ciudadanía-capacitador/a, en el que se consideren las complejidades de la participación en la Ciudad de México.

El cumplimiento de los fines enunciados es una tarea ineludible en materia de capacitación electoral, no sólo en el contexto de los procesos de participación ciudadana o procesos electorales constitucionales locales, sino que debe orientarse a su aplicación ordinaria, por lo cual las estrategias de capacitación electoral constituirán un insumo inherente al quehacer institucional.

Conforme al Código, la Dirección Ejecutiva coordinará los procesos de capacitación electoral institucionales que garanticen el debido cumplimiento de sus funciones –con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad–, además de garantizar el derecho de ciudadanas y ciudadanos de participar en los mecanismos de participación ciudadana.

Como se aprecia, lograr dichos fines requiere de la suma de esfuerzos de órganos de gobierno, autoridades electorales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y, sobre todo, de la voluntad ciudadana.

La capacitación electoral debe superar la idea de estar vinculada únicamente al ejercicio del voto formal: se debe apreciar como parte complementaria de la formación ciudadana que implementa el Instituto Electoral con la educación cívica, en una visión integral de la ciudadanía que suma la formación en principios y valores democráticos.

Es así como la ciudadanía deberá verse a sí misma como inserta en una sociedad en la que los ejercicios democráticos no se constriñen sólo a la formalidad legal, sino que existen otros ámbitos en los cuales las prácticas democráticas pueden tener lugar en beneficio no sólo de la persona, sino también de grupos a los que pertenece o en los que se desenvuelve.

Este contexto obliga a buscar alternativas para que institucionalmente se incida en la formación de una ciudadanía crítica, propositiva y colaborativa, por lo que es tarea pendiente del Instituto Electoral revertir la baja participación ciudadana en los procesos electorales y participativos en el Distrito Federal.

En el mismo sentido, la articulación de medios y fines respecto del problema central se muestra a continuación, buscando identificar la forma en que las acciones a desarrollar aspiran a generar aportaciones que trasladen la situación problemática a una de resolución, con la

consideración de intervenciones no lineal antes descrita. Esto se representa en el siguiente cuadro.

Cuadro 5.
Árbol de objetivos

FINES

- A. Se coadyuva en la generación de una cultura de gobernanza e incidencia ciudadana, que deriven de los mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local.
- B. Se generan aportaciones que coadyuven en la reducción de la desafección ciudadana por lo político, a favor de la participación tanto en asuntos electorales como cívico comunitarios; fomentando el interés por la democracia en sus múltiples niveles, en tanto mecanismo de agregación de intereses y para la resolución de conflictos colectivos.
- C. Se fortalece la planeación, divulgación, operación y obtención de máximos beneficios para la ciudadanía, en relación con los procesos vinculados a la normatividad local en materia de democracia procedimental, semidirecta y participativa.

OBJETIVO

- Formular e implementar estrategias operativas y didácticas, así como ejercicios de reflexión, divulgación y mejora continua, en materia de capacitación electoral que coadyuven al óptimo aprovechamiento de los beneficios de la democracia procedimental, semidirecta y participativa, con miras a un modelo de gobernanza y rendición de cuentas centrado en los derechos humanos, la igualdad ciudadana y la equidad de género, así como en la ampliación de los alcances del ideal democrático a otros espacios de la convivencia en comunidad.

MEDIOS

- A. Promover el conocimiento y ejercicio de los instrumentos y mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local.
- B. Promover el desarrollo de otros ejercicios democráticos, orientados a la toma de decisiones colectivas, en diversos ámbitos comunitarios; así como el desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional basado en la recuperación de las experiencias de la colaboración electoral.
- C. Revisar las estrategias didácticas y operativas, y reflexionar en la búsqueda de propuestas de mejora al modelo de la capacitación electoral centrado en la relación ciudadanía-capacitador/a, en el que se consideren las complejidades de la participación en la Ciudad de México.

g

A. Identificación de alternativas de solución al problema

A continuación se describen las acciones probables que permitirán solucionar el problema planteado, el cual es: *“Los mecanismos de democracia procedimental semidirecta y participativa, previstos por la normatividad local, se encuentran desaprovechados, en demérito de la aspiración y exigencia expresada por la ciudadanía por un modelo de gobernanza y rendición de cuentas centrado en los derechos humanos, la igualdad ciudadana y la equidad de género, así como en la ampliación de los alcances del ideal democrático a otros espacios de la convivencia en comunidad”.*

Cuadro 6.
Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones por medio
1. Promover el conocimiento y ejercicio de los instrumentos y mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local.	1.1 Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.
	1.2 Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.
	1.3 Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.
	1.4 Se ha elaborado el informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.
	1.5 Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.
	1.6 Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.
	1.7 Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.

9

Medios	Acciones por medio
	1.8 Se ha elaborado el informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.
2. Promover el desarrollo de otros ejercicios democráticos, orientados a la toma de decisiones colectivas, en diversos ámbitos comunitarios; así como el desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional basado en la recuperación de las experiencias de la colaboración electoral.	2.1 Se han promovido herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales.
3. Revisar las estrategias didácticas y operativas, y reflexionar en la búsqueda de propuestas de mejora al modelo de la capacitación electoral centrado en la relación ciudadanía-capacitador/a, en el que se consideren las complejidades de la participación en la Ciudad de México.	3.1 Se han revisado los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral en la Ciudad de México vigentes y previos y se ha reflexionado en torno a ellos con miras a la detección de áreas de mejora acordes a las particularidades que definen a la entidad y las necesidades específicas de su población, para el fortalecimiento de la participación ciudadana.

B. Selección de alternativa óptima

Respecto de la selección de la alternativa óptima, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema. En él se clasifican las acciones propuestas como complementarias o excluyentes, por su nivel de interdependencia y/o grado de incidencia en la solución del problema, a fin de determinar una estrategia óptima, entendida ésta como un curso de acción o acciones para solucionar un problema.

Al respecto, cabe señalar que las doce acciones señaladas se han considerado complementarias, en el entendido de que la tarea que buscan atender es, como ya se ha señalado, multidimensional y transversal a diversos órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, su interdependencia y nivel de incidencia en la solución del problema permite agruparlas en cuatro rubros:

- a) Aquellas que buscan dar a conocer entre la ciudadanía y la población en general los mecanismos de participación ciudadana y las elecciones de los órganos de representación ciudadana;
- b) Aquellas que se orientan a facilitar la identificación, divulgación y apropiación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana;
- c) Aquellas que requieren del establecimiento de acuerdos de cooperación y apoyo con la autoridad electoral nacional para dotar de certeza al Instituto Electoral en las actividades inherentes a la capacitación electoral.
- d) Aquellas que busca dotar al Instituto Electoral de información que le permita desarrollar eficazmente sus atribuciones en materia de capacitación electoral.

De esta forma, se ha determinado una estrategia, "Promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos político-electorales de ciudadanas y ciudadanos", como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita.

A su vez, dicha estrategia quedará integrada por tres mecanismos de solución, complementarios e interdependientes, que corresponderán precisamente a los rubros mencionados y que serán definidos posteriormente como las acciones institucionales a desarrollar en el marco de este programa.

Cuadro 7.
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1. Promover el conocimiento y ejercicio de los instrumentos y mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local.	1.1 Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.
	1.2 Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3 Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.4 Se ha elaborado el informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.5 Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.6 Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.7 Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
	1.8 Se ha elaborado el informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2. Promover el desarrollo de otros ejercicios democráticos, orientados a la toma de decisiones colectivas, en diversos ámbitos comunitarios; así como el desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional basado en la recuperación de las experiencias de la colaboración electoral.	2.1 Se han promovido herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3. Revisar las estrategias didácticas y operativas, y reflexionar en la búsqueda de propuestas de mejora al modelo de la capacitación electoral centrado en la relación ciudadanía-capacitador/a, en el que se consideren las complejidades de la participación en la Ciudad de	3.1 Se han revisado los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral en la Ciudad de México vigentes y previos y se ha reflexionado en torno a ellos con miras a la detección de áreas de mejora acordes a las particularidades que definen a la entidad y las necesidades específicas de su población, para el fortalecimiento de la participación ciudadana.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
México.					

18

C. Estructura analítica del programa

De esta manera, el Programa se plantea como fin el contribuir al desarrollo del ejercicio de participación ciudadana y de los mecanismos de la democracia electoral entre quienes habitan la Ciudad de México.

El propósito se enfoca a la formación, conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía incrementados, en el marco de la organización de los procesos de participación ciudadana y los procesos electorales constitucionales.

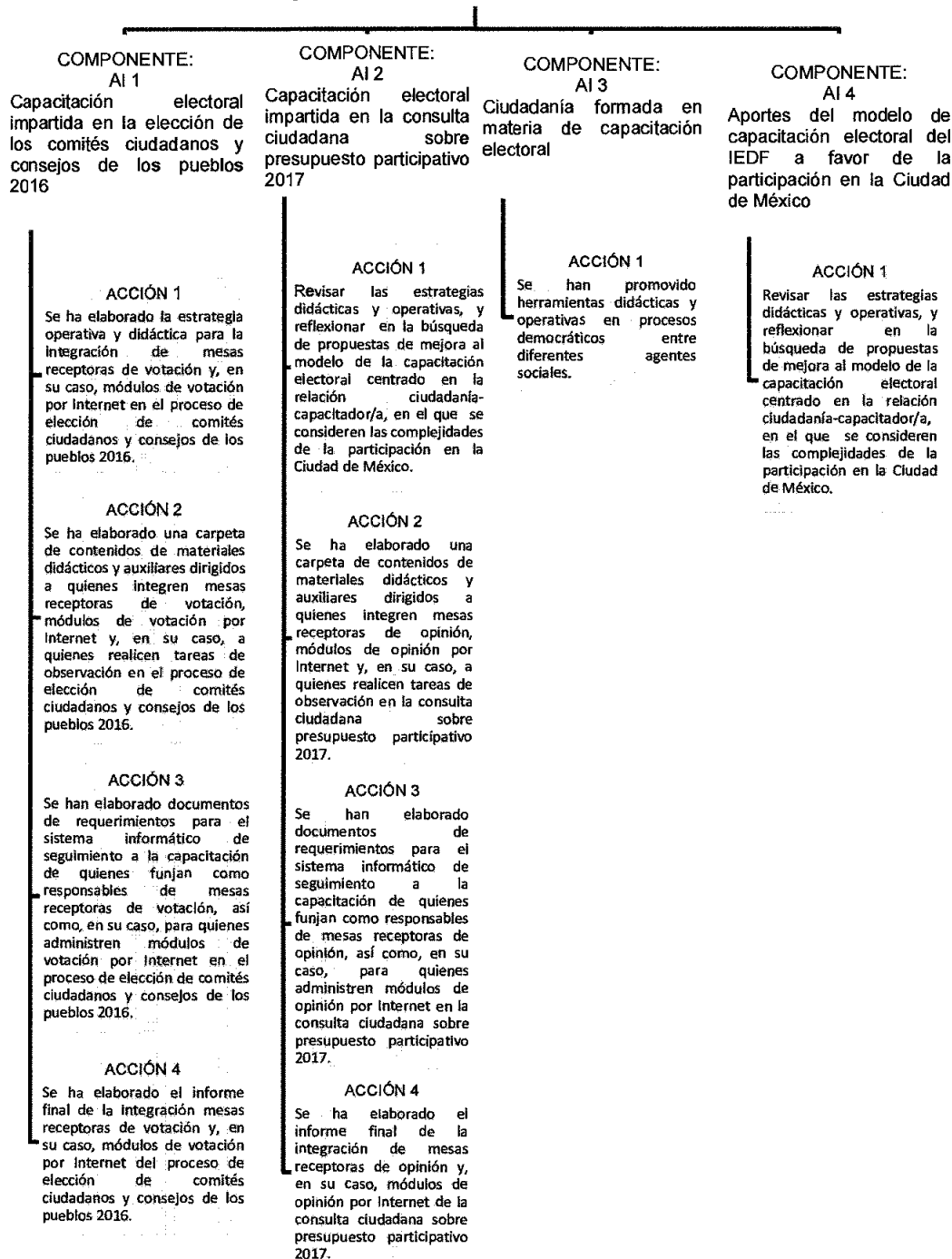
Para ello se proponen cuatro actividades institucionales, “Capacitación electoral impartida en la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016”, “Capacitación electoral impartida en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017”, “Ciudadanía formada en materia de capacitación electoral” y “Aportes del modelo de capacitación electoral del IEDF a favor de la participación en la Ciudad de México”, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 8.
Estructura analítica del programa
FIN

Contribuir al desarrollo del ejercicio de participación ciudadana y de los mecanismos de la democracia electoral entre los habitantes de la Ciudad de México

PROPÓSITO

Formular estrategias operativas y didácticas para coadyuvar en el empoderamiento de la ciudadanía



Segunda etapa: Planificación

D. Matriz de indicadores para resultados

Del análisis anterior se determina que en el siguiente nivel se identifican nueve subcomponentes, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 9.
Descripción de los subcomponentes y los componentes o acciones institucionales a los que se asocian

Descripción de los subcomponentes (SC)		Componentes o acciones institucionales (AI) a los que se asocian los subcomponentes
SC1	Elaborar la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Capacitación electoral impartida en la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos
SC2	Elaborar una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	
SC3	Elaborar documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	
SC4	Elaborar el informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet del proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	
SC5	Elaborar la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Capacitación electoral impartida en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017
SC6	Elaborar una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	
SC7	Elaborar documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	
SC8	Elaborar el informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	
SC9	Promover herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales.	Ciudadanía formada en materia de capacitación electoral
SC10	Revisar las estrategias didácticas y operativas, y reflexionar en la búsqueda de propuestas de mejora al modelo de la capacitación electoral centrado en la relación ciudadanía-capacitador/a, en el que se consideren las complejidades de la participación en la Ciudad de México.	Aportes del modelo de capacitación electoral del IEDF a favor de la participación en la Ciudad de México.

Asimismo, se consideran tres supuestos o condiciones que determinan la correcta realización de las actividades a desarrollar para la atención del objetivo ya descrito. Se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 10.
Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Supuesto 2 (S2)	Aceptación de la ciudadanía de las actividades de promoción del ejercicio de las obligaciones y los derechos políticos.

Por otra parte, en el cuadro siguiente se describen las fórmulas asociadas a los indicadores por nivel jerárquico de la matriz.

Cuadro 11.
Descripción de los elementos de las fórmulas de los indicadores para la matriz de indicadores de resultados

Fórmula	Descripción de sus elementos	Denominación
$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$	A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción T _p = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción T _r = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Gestión
$I = (R/O) \cdot 100$	I = impacto R = resultados O = objetivos	Estratégico

Finalmente, en la matriz de indicadores de resultados, presentada a continuación, se relacionan el fin, propósito, componentes o actividades institucionales e insumos del programa con los indicadores, medios de verificación y supuestos previos para su logro.

Cuadro 12.
Matriz de indicadores de resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ¹⁹
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo del ejercicio de participación ciudadana y de los mecanismos de la democracia electoral entre quienes habitan la Ciudad de México.	Impacto de resultados del programa de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.	Estratégico	$I = (R/O) * 100$ I = impacto R = resultados O = objetivos [Impacto de resultados del programa de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	S1 y S2
Propósito: Estrategias operativas y didácticas formuladas para coadyuvar en el empoderamiento de la ciudadanía.	Impacto de resultados de los componentes de las actividades institucionales programadas de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana y, en su caso, otros procesos democráticos.	Estratégico	$I = (R/O) * 100$ Impacto de resultados de los componentes (AI's) del programa de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	S1 y S2

¹⁹ Hace referencia a los supuestos señalados en el cuadro 10, "Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados".

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ¹⁹
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Componentes: AI 1. Capacitación electoral impartida en la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana y, en su caso, otros procesos democráticos.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2
AI 2. Capacitación electoral impartida en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana y, en su caso, otros procesos democráticos	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ¹⁹
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
AI 3. Ciudadanía formada en materia de capacitación electoral.	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana y, en su caso, otros procesos democráticos.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2
AI 4. Aportes del modelo de capacitación electoral del IEDF a favor de la participación en la Ciudad de México.	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana y, en su caso, otros procesos democráticos.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2
Actividades e insumos: Para la AI 1. Capacitación electoral impartida en la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos. Acción 1: Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ¹⁸
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
			de los pueblos 2016. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la estrategia operativa (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración de la estrategia operativa Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la estrategia operativa			
Acción 2: Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016. Tp=Tiempo planteado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración de la carpeta	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ¹⁹
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acción 3: Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Eficacia en la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada en la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 Tp=Tiempo planteado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de documento de requerimientos para el sistema informático (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2
Acción 4: Se ha elaborado el informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet del proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Eficacia en la elaboración del informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet del proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada en la elaboración del informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet del proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 Tp=Tiempo	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ¹⁹
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			planteado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe final (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del informe final Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe final			
Para la AI 2. Capacitación electoral impartida en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017. Acción 1: Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017. Tp=Tiempo planteado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de documento de requerimientos para el sistema informático (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos para el sistema informático	Anual	Informe de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ¹⁹
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Acción 2: Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de la carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración de la carpeta Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2
Acción 3: Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Eficacia en la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ¹⁹
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			de la elaboración de la carpeta (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración de la carpeta Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta. $A=L*Tp/M*Tr$			
Acción 4: Se ha elaborado el informe final de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Eficacia en la elaboración del informe final de la integración de módulos de opinión por Internet y responsables de mesas receptoras de opinión en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Gestión	Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración del informe final de la integración de módulos de opinión por Internet y responsables de mesas receptoras de opinión Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del informe Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe $A=L*Tp/M*Tr$	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2
Para la AI 3. Ciudadanía formada en materia de capacitación electoral Acción 1: Se han promovido herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales.	Eficacia en la elaboración de un informe de la promoción del uso de herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales	Gestión	Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración del informe de la promoción del uso de herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del informe Tr=Tiempo real para alcanzar $A=L*Tp/M*Tr$	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ¹⁹
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
			la cuantificación física de la elaboración del informe			
Para la AI 4. Aportes del modelo de capacitación electoral del IEDF a favor de la participación en la Ciudad de México Acción 1: Se han revisado los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral en la Ciudad de México vigentes y previos y se ha reflexionado en torno a ellos con miras a la detección de áreas de mejora acordes a las particularidades que definen a la entidad y las necesidades específicas de su población, para el fortalecimiento de la participación ciudadana.	Eficacia en la generación de un documento de revisión de los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral en la Ciudad de México vigentes y previos, en el que se reflexione en torno a ellos con miras a la detección de áreas de mejora acordes a las particularidades que definen a la entidad y las necesidades específicas de su población, para el fortalecimiento de la participación ciudadana.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la generación de un documento de revisión de los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral en la Ciudad de México vigentes y previos, en el que se reflexione en torno a ellos con miras a la detección de áreas de mejora acordes a las particularidades que definen a la entidad y las necesidades específicas de su población, para el fortalecimiento de la participación ciudadana Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la generación de un documento de revisión (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la generación de un documento de revisión Tr=Tiempo real para alcanzar la generación de un documento de revisión.	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

IV. Actividades institucionales

1. Capacitación electoral impartida en la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016

a) Tipo de Actividad Institucional

Sustantiva

b) Justificación

Conforme a la Ley de Participación, los comités ciudadanos y consejos de los pueblos son los órganos de representación ciudadana en cada colonia y pueblo originario del Distrito Federal. Cuentan con las atribuciones de representar los intereses colectivos de quienes habitan en su ámbito territorial; así como la de conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de vecinas y vecinos de su colonia o pueblo, y supervisar el desarrollo, ejecución de obras sociales, servicios o actividades proporcionadas por el Gobierno del Distrito Federal en sus diferentes niveles.

A partir del año 2010, dichos órganos de representación son elegidos cada tres años mediante el voto libre, universal y secreto de la ciudadanía del Distrito Federal. Es decir, sus actuales integrantes terminarán su encargo en 2016, por lo que el próximo año la ciudadanía podrá ejercer su derecho a elegir integrantes de dichos órganos de representación.

Para garantizar el derecho a elegir a sus representantes vecinales, la propia Ley de Participación y el Código señalan la responsabilidad que tiene el Instituto de organizar la jornada electiva de estos órganos de representación ciudadana, y en particular, el Código señala a la Dirección Ejecutiva como responsable de coordinar los trabajos de capacitación electoral en los procesos electorales y de participación ciudadana.

Al respecto, para la organización de la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, el diseño de las estrategias operativas y didácticas adecuadas a la realidad y al contexto actuales son la base primordial para garantizar que el desempeño de quienes funjan como responsables de las mesas receptoras de votación sea eficiente y apegado a los principios rectores del Instituto Electoral.

Adicionalmente, permitirán incidir en la formación ciudadana de las y los responsables de mesas receptoras de votación con el propósito de educar en valores sociales, como la responsabilidad y la participación, basados en la identificación con la comunidad y el respeto a la convivencia.

En dicho entorno la presente actividad institucional busca atender los fines y acciones del Instituto Electoral, entre los que se encuentran el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos electorales, y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación.

Con el desarrollo de esta actividad, se pretende coadyuvar en la formación de la ciudadanía que participe como responsables de mesas receptoras de votación, lo cual implica fomentar habilidades, actitudes y conocimientos que permitan a las personas, más allá del ámbito institucionalizado, opinar, participar y tomar decisiones en la vida social de la comunidad a la que pertenecen.

c) Objetivo específico

Integrar las mesas receptoras de votación y, en su caso, los módulos de votación por Internet para la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos con personas capacitadas que cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para ejercer sus funciones eficientemente, en estricto apego a los principios rectores del Instituto Electoral y con formación ciudadana.

d) Acciones

1. Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.
2. Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.
3. Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras

de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.

4. Se ha elaborado el informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet del proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016..
2. Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016..
3. Eficacia en la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.
4. Eficacia en la elaboración del informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet del proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.

Cuadro 13.
Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional 1. Capacitación electoral impartida en la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la estrategia operativa (valor ponderado 1)	Anual

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
		M=Cuantificación física de la elaboración de la estrategia operativa. Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la estrategia operativa	
Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016. Tp=Tiempo planteado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración de la carpeta	Anual
Eficacia en la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada en la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 Tp=Tiempo planteado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de documento de requerimientos para el sistema informático (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos	Anual
Eficacia en la elaboración del informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet del proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada en la elaboración del informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet del proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016. Tp=Tiempo planteado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe final (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del informe final Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe final	Anual

f) Metas

1. Elaborar la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.
2. Elaborar una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.
3. Elaborar documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.
4. Elaborar el informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet del proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.

2. Capacitación electoral impartida en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

a) Tipo de Actividad Institucional

Sustantiva

b) Justificación

La Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía define los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

A fin de garantizar este derecho a incidir en la ejecución del gasto público la Ley de Participación y el Código señalan la responsabilidad que tiene el Instituto Electoral de organizar la jornada consultiva, y en particular, el Código señala a la Dirección Ejecutiva como responsable de coordinar los trabajos de capacitación electoral en los procesos electorales y de participación ciudadana.

Cabe señalar que en el año 2013 la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo se realizó de manera simultánea con la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, debido a dos factores principales: la concurrencia de ambos procesos de participación ciudadana en ese año y para eficientar los recursos financieros y humanos del Instituto Electoral.

En consecuencia, el programa de capacitación 2016 establece directrices y estrategias que permitan lograr la integración cabal y oportuna de cada una de las mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet, con ciudadanas y ciudadanos capaces de desempeñarse eficientemente como responsables de la recepción de las opiniones de la ciudadanía con apego a los principios rectores del Instituto Electoral.

Es menester destacar el enfoque incluyente del Instituto Electoral en las tareas de integración de dichas mesas receptoras, que reconoce la importancia de promover y garantizar que tanto mujeres como hombres o personas con alguna discapacidad, sin discriminación de ninguna clase –si bien, evidentemente, observando los requisitos establecidos en las normas electorales

vigentes—, tengan la misma posibilidad de participar como responsables de las recepción de las opiniones de la ciudadanía.

Es necesario notar que, de acuerdo al Código hasta el momento de la redacción del presente documento, en 2016 la elección de comités así como la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo se realizarán en distintas fechas en el segundo semestre. Ello debe ser así ya que la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión podría ajustarse con la decisión que tomen tanto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como el Consejo General del Instituto Electoral respecto a que la referida consulta se lleve a cabo conjuntamente con la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

En este contexto, la presente actividad institucional busca atender las obligaciones que el marco jurídico establece para el Instituto Electoral, así como establecer las bases para la realización de la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, sea cual sea la modalidad determinada.

c) Objetivo específico

Integrar las mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 con ciudadanas y ciudadanos capacitados, que cuenten con los conocimientos y las habilidades necesarios para ejercer sus funciones eficientemente y con estricto apego a los principios rectores del Instituto Electoral.

d) Acciones

1. Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.
2. Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.
3. Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, de módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.

4. Se ha elaborado el informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.
2. Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.
3. Eficacia en la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.
4. Eficacia en la elaboración del informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.

Cuadro 14.
Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional 2. Capacitación electoral impartida en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017. Tp=Tiempo planteado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de documento de requerimientos para el sistema informático (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos para el sistema informático	Anual

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de la carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración de la carpeta Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta	Anual
Eficacia en la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración de la carpeta Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta.	Anual
Eficacia en la elaboración del informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración del informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del informe Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe	Anual

f) Metas

1. Elaborar la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.

2. Elaborar una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.
3. Elaborar documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.
4. Elaborar el informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.

3. Ciudadanía formada en materia de capacitación electoral

a) Tipo de Actividad Institucional

Sustantiva

b) Justificación

En virtud del inciso d) del artículo 20 del Código, el Instituto Electoral tiene como una de sus atribuciones desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Distrito Federal. Para el Instituto Electoral la formación ciudadana no sólo supone promover los valores de la democracia, sino también la utilización del procedimiento por antonomasia para la toma de decisiones y la elección de representantes: el ejercicio del voto. Desde esta perspectiva, tanto los procesos electorales como los de participación ciudadana son en sí mismos factores de construcción de una ciudadanía informada y con apego a los principios y valores democráticos.

La complejidad social es uno de los grandes desafíos de la Ciudad de México. Si bien se considera que una de las grandes preocupaciones de la ciudadanía es la existente desigualdad en términos de riqueza y poder, los niveles de participación política son bajos. Además, la corrupción en los círculos gubernamentales y privados, la falta de seguridad ciudadana y la debilidad de las instituciones públicas son las principales amenazas a la gobernabilidad democrática de la entidad.

Ello implica para el Instituto Electoral que existe una demanda de conocimientos en torno a la organización de procesos electivos y su aplicación en distintos espacios de la sociedad. Por lo anterior, es interés del Instituto Electoral promover la formación de una ciudadanía integral con conocimiento de los valores, principios y mecanismos de una democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normativa local.

Ahora bien, la participación ciudadana es un proceso mediante el cual personas y comunidades emprenden distintas iniciativas de acuerdo con sus propias necesidades, para contribuir a su desarrollo político económico y social.

La participación ciudadana puede apoyar el empoderamiento de personas, de colectivos sociales y de comunidades organizadas a través del fortalecimiento de sus capacidades operativas y, sobre todo, con la potenciación del ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Para enfrentar este reto el Instituto Electoral ha establecido estrategias para funcionar como un eje articulador de formación ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva, que hará posible el ejercicio democrático para el fortalecimiento de gobernabilidad democrática, promoviendo el diálogo y la participación entre niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores, así como entre la población en general.

Otra actividad fundamental en la que ha participado el Instituto Electoral en los últimos años es la de asesorar a diversos grupos sociales, entre los que se encuentran la Universidad Iberoamericana y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, para realizar elecciones de representantes estudiantiles. Asimismo, se encuentran las elecciones de los coordinadores territoriales de algunas delegaciones, entre otras asesorías.

En este sentido, con la presente actividad institucional se busca fortalecer el trabajo de formación ciudadana que realiza el Instituto Electoral en diversos ámbitos sociales. Por ello, se promoverá el ejercicio del voto en consultas vecinales, elección de representantes, autoridades o mesas directivas entre comunidades académicas, organizaciones vecinales y coordinaciones territoriales de pueblos originarios; así como el desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional basado en la recuperación de las experiencias de la colaboración electoral.

c) Objetivo específico

Ofrecer asesoría en la implementación de ejercicios democráticos a diversos grupos sociales.

d) Acciones

1. Se han promovido herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales.

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración de un informe de la promoción del uso de herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales.

Cuadro 15.
Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional 3.- Formación ciudadana en materia de capacitación electoral

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración de un informe de la promoción del uso de herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración del informe de la promoción del uso de herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del informe Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe	Anual

f) Metas

1. Promover herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales.

4. Aportes del modelo de capacitación electoral del IEDF a favor de la participación en la Ciudad de México

a) Tipo de Actividad Institucional

Sustantiva

b) Justificación

El Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal ha puesto a prueba la legislación recientemente aprobada en la materia por lo que se refiere al modelo de casilla única implementado por el Instituto Nacional, y las atribuciones que en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla única tuvieron el Instituto Nacional y el Instituto Electoral.

El Artículo transitorio octavo del decreto por el que se aprobó la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 precisa que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como las de ubicación de casillas y la designación de integrantes de mesa directiva de casilla única en los procesos electorales locales se delegaban a los organismos públicos locales electorales y que el Instituto Nacional podría reasumirlas por acuerdo de la mayoría de su Consejo General. De acuerdo con ello, el Instituto Nacional emitió los siguientes:

- Acuerdo 100: Reasunción de las funciones correspondientes a la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de las mesas directivas.
- Acuerdo 101: Aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.
- Acuerdo 114: Aprobación del modelo de casilla única para las elecciones concurrentes.

La coordinación de todas las etapas de la integración de las mesas directivas de casilla única estuvo a cargo del Instituto Nacional. La participación del Instituto Electoral quedó limitada a actividades de apoyo y acompañamiento, y a la elaboración de materiales únicamente respecto a las particularidades de la elección local.

En esa línea, es pertinente reflexionar en torno a las posibilidades que ofrece la experiencia previa de este Instituto en materia de capacitación en el nuevo marco de atribuciones en el que

se inscribe la realidad electoral para esta entidad, buscando con ello detectar áreas de mejora y oportunidad que permitan a esta autoridad abonar a favor de los diversos ejercicios de participación ciudadana, tanto en su dimensión formal –electoral y de mecanismos previstos por la norma local– como cotidiana; lo anterior, reconociendo que la Ciudad de México cuenta con un particular desarrollo de su vida democrática y que este Instituto en ejercicios previos ha generado herramientas didácticas y operativas altamente flexibles, capaces de enriquecer la vida en democracia de la ciudadanía capitalina así como de sus instituciones.

Entre los temas que son de interés del Instituto Electoral se encuentran la pertinencia e idoneidad de los materiales didácticos destinados a la capacitación electoral, para, en su caso, estar en condiciones de reforzar esas temáticas en los siguientes ejercicios democráticos y de participación ciudadana.

Por otra parte, será necesario para el trabajo institucional considerar las investigaciones que abordan otras formas en que participa la ciudadanía en beneficio de su comunidad, independiente de la participación institucionalizada establecida tanto en el Código como en la Ley de Participación, a fin de efficientar en los siguientes años el trabajo institucional en esta materia.

c) Objetivo específico

Realizar una revisión general de aspectos relevantes de los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral así como de participación ciudadana en ámbitos institucionalizados y no institucionalizados en la Ciudad de México, a fin de detectar áreas de oportunidad para realizar mejoras en futuros procesos electorales y de participación ciudadana.

d) Acciones

1. Se han revisado los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral en la Ciudad de México vigentes y previos y se ha reflexionado en torno a ellos con miras a la detección de áreas de mejora acordes a las particularidades que definen a la entidad y las necesidades específicas de su población, para el fortalecimiento de la participación ciudadana.

e) Indicadores

1. Eficacia en la generación de un documento de revisión de los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral en la Ciudad de México vigentes y previos, en el que se reflexione en torno a ellos con miras a la detección de áreas de mejora acordes a las particularidades que definen a la entidad y las necesidades específicas de su población, para el fortalecimiento de la participación ciudadana.

Cuadro 16.

Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional 4. Aportes del modelo de capacitación electoral del IEDF a favor de la participación en la Ciudad de México.

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la generación de un documento de revisión de los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral en la Ciudad de México vigentes y previos, en el que se reflexione en torno a ellos con miras a la detección de áreas de mejora acordes a las particularidades que definen a la entidad y las necesidades específicas de su población, para el fortalecimiento de la participación ciudadana.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la generación de un documento de revisión de los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral en la Ciudad de México vigentes y previos, en el que se reflexione en torno a ellos con miras a la detección de áreas de mejora acordes a las particularidades que definen a la entidad y las necesidades específicas de su población, para el fortalecimiento de la participación ciudadana. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la generación de un documento de revisión (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la generación de un documento de revisión Tr=Tiempo real para alcanzar la generación de un documento de revisión.	Anual

f) Meta

1. Generación de un documento de revisión de los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral en la Ciudad de México vigentes y previos, en el que se reflexione en torno a ellos con miras a la detección de áreas de mejora acordes a las particularidades que definen a la entidad y las necesidades específicas de su población, para el fortalecimiento de la participación ciudadana.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 17

1. Capacitación electoral impartida en la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	05.02												
2	Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de votación, módulos de votación por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	05.02												
3	Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de votación, así como, en su caso, para quienes administren módulos de votación por Internet en el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	05.2												
4	Se ha elaborado el informe final de la integración de mesas receptoras de votación y, en su caso, módulos de votación por Internet del proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016.	05.2												

6

Cuadro 18

2. Capacitación electoral impartida en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	05.02												
2	Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	05.02												
3	Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	05.02												
4	Se ha elaborado el informe final de la integración de módulos de opinión por Internet y responsables de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.	05.02												

6

Cuadro 19

3. Ciudadanía formada en materia de capacitación electoral

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Se han promovido herramientas didácticas y operativas en procesos democráticos entre diferentes agentes sociales.	05.02												

6

Cuadro 20

4. Aportes del modelo de capacitación electoral del IEDF a favor de la participación en la Ciudad de México

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Se han revisado los modelos didácticos y operativos de la capacitación electoral en la Ciudad de México vigentes y previos y se ha reflexionado en torno a ellos con miras a la detección de áreas de mejora acordes a las particularidades que definen a la entidad y las necesidades específicas de su población, para el fortalecimiento de la participación ciudadana.	05.02												

9